SELECCIÓN ABREVIADA – LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMEC – No. 010 DE 2025

CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ALCALDE
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
2024 – 2027

"EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS"

El Bagre, Abril de 2025

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 4
II. ASPECTOS GENERALES 4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
B. Compromiso anticorrupción 4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
G. Conversión de monedas 5
III. DEFINICIONES 6
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA 6
A. Clasificación U N S P S C 7
B. Valor estimado del Contrato 7
C. Forma de pago 7
D. Plazo de ejecución del Contrato 8
E. Lugar de ejecución del Contrato 8
V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 8
VI. REQUISITOS HABILITANTES 8
A. Experiencia 9
B. Capacidad Financiera 10
C. Capacidad Organizacional 11
D. Información financiera para Proponentes extranjeros 11
E. Capacidad Residual 12
VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 17
A. Factor Económico 19
B. Factor técnico 21
C. Puntaje para estimular la industria nacional 22
VIII. OFERTA 23
A. Presentación 23
B. Acreditación de requisitos habilitantes 24
1. Capacidad jurídica 24
(i) Carta de presentación de la Propuesta 24
(ii) Certificado de existencia y representación legal 24
(iii) Abono De La Propuesta 25
(iv) Compromiso anticorrupción 25
(v) Certificado de Reciprocidad 25
(vi) Certificado del RUP 25
(vii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural 25
(viii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. 26
(ix) Copia del Registro Único Tributario (RUT) 26
(x) Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 26
(xi) Certificados de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la

Policía Nacional..... 26
(xii) Documentos suscritos por contador o revisor fiscal 27
2. Experiencia 27
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional..... 27
C. Capacidad Residual 27
D. Oferta económica 27
E. Oferta técnica 27
F. Ofertas alternativas 27
G. Apoyo a la industria nacional 28
H. Revisión de los requisitos habilitantes 28
I. Evaluación de las Ofertas..... 28
J. Declaratoria de Desierta 28
K. Retiro de la Oferta 28
L. Devolución de las Ofertas 29
M. Rechazo 29
IX. ACUERDOS COMERCIALES 30
A. TRATO NACIONAL 31
B. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD 31
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 31
XI. RIESGOS 32
XII. GARANTÍAS 37
A. Garantía de seriedad de la Oferta 37
B. Responsabilidad civil extracontractual 37
C. Garantía de Cumplimiento 37
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 37
XIV. CRONOGRAMA 38
Anexo 1 - Especificaciones técnicas 40
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 41
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 42
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos..... 43
Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación [Insertar información]..... 44
Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual. Acreditación de requisitos de Capacidad Residual. Decreto 791 de 2014. Obligatorio su diligenciamiento so pena de rechazo. 51
Anexo 7. Certificado de pago de los aportes 53
Anexo 8 Información sobre multas,sanciones y antecedentes negativos (declaratorias de siniestro, incumplimiento entre otros)..... 54
Anexo 9 Resumen información financiera (Diligenciar en caso que no se cuente con información a 31 de diciembre de 2014 en el Rup) 55
Anexo 9 Modelo de Información del consorcio..... 56
Anexo 10 Modelo de la carta de información de unión temporal..... 57
Anexo 11 Relación de contratos con relación a la experiencia..... 58
Anexo 12 – Formato observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones. 59
Anexo 13 Modelo de manifestación de interés mypes y/o mipyme..... 60
XV. MINUTA DEL CONTRATO 61

I. Introducción

Municipio de El Bagre pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública.

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Municipio de El Bagre. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupcción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Toda comunicación, observación, petición, relacionada con el presente proceso de contratación debe ser presentada a través de la plataforma Secop II, a través de mensaje y/o por el menú de observaciones.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América,debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: utilizando la Tasa Representativa del Mercado de la moneda respecto al dólar al momento de corte de la información financiera.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa de la mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados fisnancieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el preente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Municipio de El Bagre, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de El El Bagre y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Municipio de El Bagre por los interesados en ser e contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en e Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa de la mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfianciera.gov.co

IV. **Descripción de la obra pública**

La obra pública a desarrollar es **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del preente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del preente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel,como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721511	Servicios de construcción de plomería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721523	Servicios de carpintería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721539	Servicio de preparación de obras de construcción

B. Valor estimado del Conrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M.L. ($278.387.382,20), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. El Municipio de El Bagre cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00383 del 18 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción.

C. Forma de pago

El valor será pagado al contratista de la siguiente forma: Por actas parciales de avance de obra,bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables y firmadas por el supervisor y el contratista,previa presentación del informe técnico, administrativo y contable por parte del interventor o supervisor según sea el caso. El contratista pagará l as deducciones de Ley.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del ontrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes deben ser entregados en la Secretaría de Obras Públicas por lo menos, con un día de antelación.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada, soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción, previa verificación de pagos a la seguridad social, parafiscales y salarios.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Las obras objeto del contrato se localizan en el área Rural del Municipio de El Bagre.

F. Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta la cuantía de éste proceso contractual, y el umbral establecido por MinCIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipyme por la factor Cuantía, toda vez que sus presupuesto oficial es menor a **$533.287.768**.

VI. **Requisitos Habilitantes**

Municipio de El Bagre debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con él artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de El Bagre también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. Experiencia

Experiencia general

Las personas naturales interesadas en el presente proceso, deberán tener más de 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso. Para los casos en que los interesados (personas naturales) se presenten en algunas de las modalidades asociativas (entre personas naturales) por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con tal condición.

En el caso de las personas jurídicas se determinará a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal, y deberá contar con mas de 5 años de constituida, Para los casos en que los interesados (personas jurídicas) se presenten en algunas de las modalidades asociativas (entre personas jurídicas) por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con tal condición.

Para participar en el presente proceso de Contratación, la persona natural o jurídica debe presentar DOS (2) certificaciones con entidad de naturaleza pública o privada, Identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como se indica, además deberá cumplir con todos los códigos enunciados y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V Dentro del objeto y/o el alcance del proyecto, deberá corresponder a construcción, reposición y/o mejoramiento y/o Adecuación de instituciones educativas.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes.

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción

721511	Servicios de construcción de plomería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721523	Servicios de carpintería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721539	Servicio de preparación de obras de construcción

Dicha información se verificara a través del Registro único de proponentes y deberá anexase certificaciones y/o documentos contractual hábil donde se pueda verificar la consistencia de las actividades a contratar con el alcance de los contratos aportados como experiencia. La alcaldía se reserva el Derecho de rechazar aquellos contratos que no presenten relación con el objeto a contratar.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitdas como experiencia identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Diligenciar Anexo 11 formato RELACIÓN DE CONTRATOS CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA. En caso que algún contrato no se halle certificado en el RUP no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de que trata el preente numeral.

No serán objeto de verificación ni evaluación alguna, aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

Se verificará la información certificada en el RUP. Adicionalmente a la información certificada del RUP, se deberá anexar como minimo los siguientes documentos:

- Certificacion expedida por la entidad contratante.
- Certificacion de cumplimiento y calidad.
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar como minimo los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificacion expedida por la entidad contratante.
- Certificacion de cumplimiento y calidad.
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

La calificación de experiencia de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de la calificación de experiencia disponible de cada uno de sus integrantes. Ninguno de los integrantes tendrá calificación de experiencia mínima de la solicitada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida se evaluará como NO ADMISIBLE.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados en consorcio, o unión temporal el valor acreditado será el afectado por el porcentaje de participación de oferente que aporta la experiencia en el presente proceso.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos contratos que no aporten los documentos minimos solicitados que permita verificar la experiencia especifica requerida. Por lo que la oferta SERA RECHAZADA.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 5,00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,00
El capital de trabajo:	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 300 % del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	Mayor o igual al 300 % del presupuesto oficial

Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en de acuerdo a la **Ponderación de los componentes de los indicadores** de acuerdo con la metodología establecida en Capítulo VII *Proponentes Plurales* del Manual de requisitos habilitantes publicado en www.colombiacompraeficiente.gov.co.

El proponente deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2023**, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015)

Los proponentes deberán allegar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2023, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante (Diligenciar el ANEXO 9).

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el preente numeral se declara la propuesta como NO HÁBIL.

C. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y el estado de resultados a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación – Ponderación de los componentes de los indicadores.

D. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial estimado.

La capacidad residual para el presente proceso de contratación, se calculará con la metodología y formulas definidas en la "Guía de verificación de la capacidad residual" publicada en www.colombiacompra.gov.co , en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015 y utilizando el aplicativo en Excel dispuesto para ello.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO

I. ¿Qué es la Capacidad Residual de contratación?

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

II. *¿Cómo establecer la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?*

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\textbf{(Presupuesto oficial estimado — Anticipo)}}{\textbf{Plazo estimado contrato (meses)}} \textbf{ x 12 meses}$$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

III. *¿ Cómo saber si el proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?*

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

IV. *¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?*

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- *La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.*
- *La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.*
- *El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.*

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

A. ¿Cómo calcular la capacidad de organización (CO)? Diligenciar el Formato No. 5

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

B. ¿Cómo calcular la experiencia (E)? Diligenciar el Formulario No. 12

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ***Anexo 6****, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.*

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. ¿Cómo calcular la capacidad financiera (CF)? Formulario No. 5

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. ¿Cómo calcular la capacidad técnica (CT)? Formulario 11

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Formulario 11.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. ¿Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución? Formulario No. 9.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. Formulario No. 9.

Datos Contrato 1	
Plazo	*16 meses*
Valor	*$ 1.000.000.000*
Fecha de inicio	*12 de Diciembre 2013*
Porcentaje de participación:	*80% el proponente*
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	*1 de febrero 2014*
Días ejecutados	*51 días*
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	*429 días*

Ejemplo de presentación de Datos.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$Saldo\ diario\ del\ Contrato\ en\ Ejecución = \frac{\$1.000.000.000}{(16\ meses * 30\ días)} = \$2.083.333$$

$$Saldo\ del\ Contrato\ en\ Ejecución = \$2.083.333 \times 360\ días \times 80\% = \$600.000.000$$

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

V. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato Anexo ***6****, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.*

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VI. ¿Cómo calcular la Capacidad de Contratación de un proponente plural?

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

VII. Evaluación de la Oferta

Municipio de El Bagre debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas Municipio de El Bagre realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 11 establecidos en el preente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta en los casos a que correspondan.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación		Puntaje
A. Factor Económico	Factor económico	**400**
B. Factor Técnico	Experiencia adicional	**100**
	Director de obra	**100**
C. Plan de calidad		**290**
D. Incentivo a la Industria Nacional		**100**
E. Vinculación a trabajadores con discapacidad		**10**
Total		**1000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por

la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Contratación o su delegado y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Oficina de la Secretaría de Planeación del Centro Administrativo Municipal, mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente, de acuerdo con el orden de radicación de su propuesta, un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

- Luego se sustraerá una balota para establecer el primer orden de elegibilidad, las demás propuestas quedaran en el segundo orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

A. Factor Económico

El Municipio de El Bagre a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

A partir del valor total de las propuestas se asignará una puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del preupuesto oficial.

- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario No. 3 “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, o se modifique o altere dicho formulario.

- Cuando el porcentaje del FORMATO PARA EL CALCULO DEL A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.

- Por no considerar las modificaciones al Formulario No. 3 que mediante adendas haya hecho el

Municipio de El Bagre

- Cuando una vez revisado que los precios unitarios de los ítems consignados en el Formulario No. 2 coincidan con los rangos establecidos por EL MUNICIPIO para estos precios unitarios; esto es, el precio Unitario que esté en más de un 3% por encima o por debajo del precio Unitario Oficial, se considerará como precio unitario desequilibrado y por consiguiente la propuesta será evaluada como no valida, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

2. Para fines de evaluación se considerará el valor total de la propuesta corregida. Los valores totales corregidos serán los tenidos en cuenta para el cálculo de la media geométrica.El preupuesto oficial estimado, se incluirá para el cálculo de la media geométrica.

a. Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% ó 100%) del preupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:

N (%PO) = (NP+3) /3

N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del preupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a **número entero**, por exceso o por defecto así:

- ✓ Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NP: Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas por las causales contenidas en el numeral 1.

b. El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación:

a) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 90% del valor del preupuesto oficial.

b) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.34 –0.66, se considerará el 95% del valor del preupuesto oficial.

c) Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del preupuesto oficial.

3. Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito, teniendo en cuenta que la forma de presentación de los valores que entran en su cálculo es “valor/10.000.000”.

La media geométrica del valor de las propuestas se determinará calculando la raíz NP+N(%PO) del producto de las propuestas hábiles (que son aquellas que entregaron toda la documentación exigida a cabalidad) y el preupuesto oficial.La fórmula a aplicar es:

$$PM = \sqrt[NP+N(\%PO)]{P1 * P2 * P3 * \ldots Po^{N(\%PO)}}$$

Donde:

Pm = Media Geométrica del Precio
NP = Número de propuestas Hábiles
N(%PO) = Número de veces que participará el porcentaje del preupuesto oficial
P1, P2, P3 = Precio de las Propuestas Hábiles
PO = Precio del Presupuesto Oficial

4. Una vez obtenida la media geométrica **se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles** en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes,mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 400 \times \frac{(Vp\ máxp - |\ Vp\ máxp - Vpe\ |)}{Vp\ máxp}$$

Donde:

Vp máxp: Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica.

Vpe: Valor de la propuesta en evaluación.

| Vp máxp – Vpe |: Valor absoluto de la diferencia

La puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así:

- ✓ Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Doscientos puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL (100 Puntos)**

Para su acreditación, el proponente deberá aportar una experiencia técnica adicional a la solicitada en la experiencia general habilitante.

La experiencia específica del proponente será calificada a partir de los Contratos de Obra Pública ya terminado o liquidados y que tengan por objeto la construcción, reposición, adecuación y/o mantenimiento de restaurantes escolares, celebrados con entidades públicas o privadas, registrados en su RUP.

- Le será otorgado treinta (30) puntos a la persona natural o jurídica o en unión temporal o consorcio, que a la fecha del cierre presente máximo dos (02) celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 100 SMMLV.

- Le será otorgado CINCUENTA (50) puntos a la persona natural o jurídica o en unión temporal o consorcio, que a la fecha del cierre presente máximo dos (02) celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 200 SMMLV.

- Le será otorgado CIEN (100) puntos a la persona natural o jurídica o en unión temporal o consorcio, que a la fecha del cierre presente máximo dos (02) celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 300 SMMLV.

En el caso que el proponente sea en unión temporal o consorcio, con el cumplimiento de uno de los miembros cumple.

Cada contrato deberá estar Identificado todos los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721511	Servicios de construcción de plomería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721523	Servicios de carpintería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721539	Servicio de preparación de obras de construcción

No serán objeto de verificación ni evaluación alguna, aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

Se verificará la información certificada en el RUP. Adicionalmente a la información certificada del RUP, se deberá anexar como minimo los siguientes documentos:

- Certificacion expedida por la entidad contratante.
- Certificacion de cumplimiento y calidad.
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar como minimo los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificacion expedida por la entidad contratante.
- Certificacion de cumplimiento y calidad.
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

El Proponente debe a creditar es ta experi enci a con l os contra tos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer ni vel y expres a ndo s u va l or en s a l a ri os míni mos mens ua l es l ega es vigentes. Diligenciar Anexo 4 - Forma to de certificado para a credi ta r fa ctores de ca l i da d y/o técni cos. En caso que algún contrato no se halle certificado en el RUP no s e tendrá en cuenta pa ra l a veri fi ca ci ón de l a experi enci a de que tra ta el pre ente numera l.

Si el Proponente registra multas o sa nci ones debi da mente ej ecutori a da s, que l e hubi eren si do impues tas dentro de l os úl ti mos ci nco (5) a ños a nteri ores a l a fecha de ci erre del proces o, el puntaje será disminuido en 20 puntos por ca da mul ta y/o s a nci ón i mpues ta ha s ta un má xi mo de 100.

En el ca s o de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cua l qui era de s us integra ntes.

La información sobre multas o sanciones s erá obteni da del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el ANEXO 8 I NFORMACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES Y ANTECEDENTES NEGATI VOS (decl a ratori as de si ni es tro, i ncumpl i mi ento entre otros), anexo al pliego; en cualquier caso todos los Proponentes deberá n rel a ci ona r en es te formul a ri o di cha i nforma ción; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento del Municipio de El Bagre, o que sea suministrada por los oferentes , relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados .

De igual manera , y en l os términos del a rtícul o 90 de l a Ley 1474 de 2011, deberá teners e en cuenta que s i el oferente: a) ha si do obj eto de i mpos i ci ón de ci nco (5) o má s mul ta s dura nte l a ejecuci ón de uno o varios contratos dura nte una mi s ma vigenci a fiscal con una o va ri as enti da des , o b) ha si do obj eto de decla ra torias de i ncumpli mi ento contra ctua l en por l o menos dos (2) contratos dura nte una mi s ma vi genci a fis ca l con una o va ri a s enti da des es ta ta l es , o c) ha si do obj eto de i mposi ción de dos (2) mul ta s y un (1) incumplimiento dura nte una mi s ma vi genci a fiscal con una o varias enti da des , estará INHABI LI TADO pa ra pres enta r propuestas y para contratar con enti da des estatales debido a su incumplimiento reiterado.

2. DIRECTOR DE OBRA (100 Puntos).

La evaluación se realizará considerando lo siguiente:
Ingeniero Civil con especilización en gerencia de proyectos, estructuras o afines, con experiencia general no menor de 10 años a partir de la fecha de cierre del presente proceso, contados desde la fecha de expedición de su tarjeta Profesional, Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años de experiencia como director de obra o residente de obra en proyectos de mejoramiento y/o construcción de edificaciones verticales, para lo cual debe aportar mínimo cinco (5) contratos en calidad de director o residente de obra en contratos que hayan incluido dentro de su objeto mejoramiento y/o construcción de edificaciones verticales. Sin perjuicio de lo anterior, por los menos uno de los contratos de experiencia aportados en la experiencia específica en el que alla participado deberá ser por valor superior a 200 SMMLV.

Para obtener los 100 puntos el proponente deberá anexar:
Hoja de vida, certificación de experiencia, Copia del diploma, Copia acta de grado (Pregrado), Copia de la Tarjeta profesional o Matrícula profesional, Certificado de vigencia de la Matrícula profesional, Copia de cédula de ciudadanía, Carta de intención. Las Certificaciones para que sean tenidas en cuenta deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, funciones realizadas tiempo laborado y cargo.

C. PLAN DE CALIDAD: (30 Puntos).

Para la asignación de puntaje por Plan de Gestion de Calidad se tendrá en cuenta el siguiente criterio.

Se deberá presentar un Plan de gestión de Calidad para la respectiva obra al cual se le asignará un puntaje de hasta máximo 30 puntos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Objetivos de Calidad e indicadores
- Procedimientos específicos, métodos e instrucciones de trabajo que se deben aplicar.
- Planificación y control Operacional.
- Requisitos para los productos y servicios.
- Diseño y Desarrollo Productos y servicios.
- Liderazgo y compromiso.
- Registro, análisis de la información y toma de decisiones.
- Control y Seguimiento de Procesos.
- Análisis y evaluación Seguimiento, medición, análisis y evaluación.
- Auditorias y Mejoramiento Continuo
- No conformidad y acción correctiva.

Suscrito por el Representante Legal, abonado por ingeniero Civil, Especialista en Calidad o Administración Total de la Calidad.

Si el plan de calidad de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se le asignarán doscientos noventa (290) puntos de lo contrario se le asignará cero (0) puntos.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

De igual manera,conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales,siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales,en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

La puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

VIII. **Oferta**

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente se indica que será responsabilidad de cada proponente verificar que los archivos cargados como parte de su oferta en la plataforma Secop II se remitan de forma completa y debidamente nombrados para el proceso de evaluación de las mismas, los cuales deberán ser remitidos en formato PDF, por lo que, la diligencia de cierre se realizará de forma virtual mediante la plataforma Secop II.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

A..A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

En el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

A.B. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En caso de inscribirse más de diez (10) oferentes para este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Administración Municipal, optará por realizar un sorteo para la selección de diez (10) oferentes, éste será por medio de balotas y se llevará a cabo en la oficina de contratación, ubicada en la Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao, segundo piso del palacio municipal. Al sorteo podrá presentarse el oferente y/ o representante legal o delegar con carta de autorización. De no presentarse o no delegar, no serán acogidas observaciones posteriores al evento sobre el resultado obtenido.
El procedimiento del sorteo será el siguiente:
1. En una urna o tula se introducirán unos fichos enumerados desde el 1 a N (N: número de oferentes inscritos), con el fin de sortear el orden de extracción de las balotas, con éste mismo número se marcará la balota correspondiente a cada oferente.
2. En una balotera se introducirán las balotas anteriores.
3. De acuerdo al orden establecido en el numeral 1, se procederá a la extracción de dichas balotas, y las primeras diez (10) balotas extraídas marcadas con correspondiente número, serán los oferentes que presenten propuesta.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe i ncl uir en s u Oferta l os si gui entes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) **Carta de presentación de la Propuesta.**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el ANEXO 3 esta invitación pública. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o avalar la propuesta, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación pública.

(ii) **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural:

Las sociedades y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar certificado de existencia y representación en caso de contar con él. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de junta de socios o junta directiva en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el repectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

(iii) **Equipo de trabajo.**

- Director de obra: Ingeniero Civil con matricula profesional vigente, con mínimo cinco (05) años de experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA, con una vigencia de seis (6) meses. Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años de experiencia como director de obra o residente de obra en proyectos de mejoramiento y/o construcción de edificaciones verticales.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, debidamente matriculado, con mínimo cuatro (04) años de experiencia contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, con una vigencia de seis (6) meses

(iv) **Compromiso anticorrupción**

El formato de Compromiso anticorrupción ANEXO 2 deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, la falta de suscripción o la firma por parte de personas que no tienen capacidad para contratar generan la rechazo de la propuesta.

(v) **Certificado de Reciprocidad**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

(vi) **Certificado del RUP**

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(vii) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural**

En el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El proponente y/o los miembros o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar cada uno que su duración no será inferior a la del plazo y un (1) año más. Deberán diligenciar el anexo dispuesto para ello (**ANEXO 9 ó 10**). Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso que el proponente sea una unión temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la partición en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública.

(viii) **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

(x) **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Diligenciar Anexo 7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa que se presente cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

(xi) **Certificados de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. (LOS DEBERÁ ADJUNTAR)**

El Municipio de El Bagre consultará en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables fiscales con el fin de verificar que los proponentes persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo. Así mismo el proponente y todos los integrantes de los proponentes plurales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los proponentes, así como también consultara los antecedentes judiciales de los mismo a través de la página de la policía nacional.

(xii) **Documentos suscritos por contador o revisor fiscal**

Los documentos y certificaciones que deban ser suscritas por el contador público o revisor fiscal según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2. Experiencia

Certificado del RUP o certificaciones del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,si el Proponente es plural.Diligenciar el Formato

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Diligenciar el Formato

C. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el Anexo 6.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de El Bagre.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
b. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
c. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del preente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Municipio de El Bagre debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

J. Declaratoria de Desierta

Municipio de El Bagre declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de El Bagre o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Municipio de El Bagre antes de la fecha y hora de cierre del preente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Municipio de El Bagre procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, Municipio de El Bagre rechazará las Ofertas presentadas por los

Proponentes que:

(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
(c) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
(d) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
(e) Cuando el valor total corregido ofrecido exceda el del preupuesto oficial del preente Pliego de Condiciones.
(f) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones.
(g) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Municipio – Secretaría de Planeación, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
(h) Si después de efectuada alguna corrección aritmética,la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta,supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
(i) Si el proponente ofrecieré un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
(j) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
(k) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems del grupo ofrecido en el **Anexo No. 5 Formato de Oferta económica o** se modifique o altere dicho formulario".
(l) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
(m) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
(n) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
(o) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
(p) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones,se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
(q) Cuando el Anexo 6, no tenga el contenido mínimo del Formato oficial publicado por la Entidad y sus correspondientes valores.
(r) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
(s) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad.
(t) Cuando se solicite aclaración acerca de información que presente inconsistencias y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no aclare lo solicitado.
(u) Cuando se estipule en cualquiera de los formularios un salario para trabajadores inferior al mínimo

mensual legal vigente.

(v) Cuando no se diligencie o presente la totalidad de la información de cada uno de los Anexos que conforman la oferta de este pliego de condiciones o estos se modifiquen o se alteren

La Secretaría de Planeación - Municipio de El Bagre se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el preente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial - Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si	14	No
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

A. TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

B. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial,el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es /certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constato que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el preente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria desierta del proceso, módulo o módulos,si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de Municipio de El Bagre o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. **Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 4 Identificación de Riesgos

												ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto severidad	Calificación total	Priori dad	Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como lo estudios previos, estudio de mercado, y dema documentos que puedan afectar la obtención de objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractua se consignan errore que pueden afecta la obtención de objeto contractual sin que éstos sea consecuencia de conductas dolosa de alguna de la partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractua o contractual donde se consignan errore que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sea consecuencia de conductas dolosa de alguna de la partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conformes al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		Específico	Externo	Planeación/Ejec	Socioambiental	Explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento	3	4	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión ajuste y seguimiento en la fase	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como lo estudios previos, estudio de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención de objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractua se consignan errore que pueden afecta la obtención de objeto contractua sin que éstos sea consecuencia de conductas dolosa de alguna de la partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aport documentos en la etapa precontractua o contractual donde se consignan errore que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sea consecuencia de conductas dolosa de alguna de la partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conformes al cronograma del proceso, durante l ejecución de contrato, e forma mensual.
3		Específico	Externo	Planeación/Ejec	Socioambiental	Explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento	3	4	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los

							s del obligaciones legales									precontractual y contractual.	informes de seguimiento.
4		Especifico	Externo	Ejecución	Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionado con movilidad, ruido disposición de residuos, etc.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Suspensión por la autoridad ambiental	1	1	2	Bajo	x		100%		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual de supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividad es del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Variación de cantidades	Son los efectos derivados de la condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual de supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta de idoneidad del personal	Ocurre cuando un trabajador cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta su actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, sus hojas de vida, rendimientos (en el caso de Mano de Obra), y sus costos están incluidos dentro de esta con la inclusión de cartas de compromiso del personal profesional y análisis de precios donde se incluye la mano de obra de las actividades	Revisión mensual de supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9		Especifico	Externo	Ejecución	Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas afectando el normal desarrollo de la obras	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

10		Especifico	Externo	Ejecución	Deficiente calidad del equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de equipos óptimo en buenas condiciones de disponibilidad	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12		General	externo	Ejecución	Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	3	6	Medio	x		0%	100%	El Contratista deberá contar con disponibilidad de herramientas, insumos y materiales en las condiciones de almacenamiento necesarias para la ejecución de las actividades	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
13		General	Externo	Ejecución	Deficiente calidad de las herramientas o insumos de obra	Son los efectos derivados de incumplimiento de las especificaciones técnicas características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	3	4	Bajo	x		100%	0%	El Contratista deberá garantizar el uso de herramientas y materiales de buena calidad aprobados por la supervisión	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

14		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables de cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la celaduría en sitio de los puntos de fabricación, almacenamiento y seguridad en las vías por donde transportara los materiales de construcción y la maquinaria, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
15	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenomenos geologicos, hidrologicos, climaticos dentro de los parametros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad nos procederá a sancionar pero sera de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenomenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe grantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

17	Sociales o Politicos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios de pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos actos terroristas paros, huelgas además que se impida alcanzar el	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
18	Técnologicos	General	Externo/Interno	Planeación/	Fallas en los equipos informaticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la informaci ón.	Copias de seguridad periodicamente.
19	Riesgos económicos	General	Externo	Ejecución	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
20	Riesgos financieros	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés de cambio devaluación real otras variables de mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar la utilidades esperada o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas de contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

A solicitud de los interesados se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Municipio de El Bagre, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Municipio de El Bagre, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. **Garantías**

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de El Bagre identificada con el NIT 890984221-2 y Agencia de Renovación del Territorio identificada con el NIT 901006886-4, por un valor de 200 SMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de El Bagre identificada con el NIT 890984221-2 y Agencia de Renovación del Territorio identificada con el NIT 901006886-4. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Cinco (05) años a partir del acta de recibo definitivo de las obras

XIII. **Interventoría y/o supervisión**

Municipio de El Bagre ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de La Secretaria De Planeación.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Municipio de El Bagre, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Municipio de El Bagre.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobré el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de El Bagre para que este tomé las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y consulta de proyecto Pliego de condiciones, Estudios Previos y convocatoria	Desde el 10 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
2	Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de abril de 2025 a las 5:00 p .m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
3	Respuesta a observaciones y su gerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 10 de abril de 2025 al 16 de abril de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
4	Expedición del acto de apertura del proceso de selección	El 21 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
5	Publicación de Pliegos Definitivos.	El 21 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
6	Presentación de Observaciones o Solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 22 de abril de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
7	Respuestas a las observaciones a los pliegos de condiciones	Hasta el 24 de abril de 2021	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

8	Manifestación de interés en participar en el proceso de selección de los oferentes	Desde el 21 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
9	Sorteo de consolidación de oferentes.	El 23 de abril de 2025 a las 5:30 p.m.	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
10	Expedición de adendas	Hasta el 24 de abril de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
11	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 25 de abril de 2025 a las 4:30 p.m. Las cuáles serán entregadas a través de la plataforma del SECOP II.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
12	Apertura de propuestas y requisitos habilitantes y Publicación del cierre del proceso	El día 25 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
13	Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el 28 de abril de 2025	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
14	Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	Del 29 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025	*En el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co*
15	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 29 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
16	Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Hasta antes de la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
17	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	6 de mayo de 2025	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
18	Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Anexo 1 - Especificaciones t é c n i c a s

Ver anexo 1

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores

Municipio de El Bagre
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de El Bagre para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del preente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
Municipio de El Bagre
Referencia:Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma,[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Municipio de El Bagre respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

	[[Teléfono de la compañía] Celular

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

NÚMERO DE CONSECUTIVO CON EL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO*	FORMA DE EJECUCIÓN**	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV
	TOTAL						

Declaramos,bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta,y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación [Insertar información]

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.
PROPUESTA ECONÓMICA
Selección Abreviada SAMEC – COP N° 0XX de 20XX
Objeto:

NOTA: FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y LA DISCRIMINACIÓN DEL AU (QUE EN CONJUNTO CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA) SE DEBEN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA

Total

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual. Acreditación de requisitos de Capacidad Residual. Decreto 791 de 2014. Obligatorio su diligenciamiento so pena de rechazo.

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

1. CONTRATOS EN EJECUCIÓN. SCE

Contratante	Objeto	Valor $	Plazo - Meses)	Fecha de inicio del contrato (día mes – año)	Forma de ejecución* (indicar el % de participación)	Fecha de presentación de la presente oferta	Días ejecutados del contrato	Días por ejecutar desde la fecha de cierre de la selección
TOTAL								

(*) Indicar si está en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)
En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

2. CAPACIDAD TÉCNICA. CT

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

3. CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC. E

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Dato adicional. Establecer el mejor ingreso operacional teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Proponentes de Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Proponentes Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.

Menos de un (1) año	USD125.000 - $ 228.842.000

Mejor Ingreso operacional (Anexar estado de resultados correspondiente debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal):
_$ (CO)_____

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2015.

Firma del proponente:_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 7. Certificado de pago de los aportes

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de

_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia]del mes de [mes] de 2016.

Firma del proponente: _____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Anexo 8 Información sobre multas, sanciones y antecedentes negativos (declaratorias de siniestro, incumplimiento entre otros)

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES					
No.	**CONTRATO**	**RESOLUCIÓN MULTA**	**FECHA EJECUTORIADA LA MULTA**	**RESOLUCIÓN SANCIÓN**	**FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2016.

Firma del proponente:_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 9 Resumen información financiera (Diligenciar con información a 31 de diciembre de 2023)
Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.
RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

Año 2023

ACTIVO

Activo corriente: _____
Activo Fijo: _____
Otros Activos: _____
Total activo: _____

PASIVO

Pasivo corriente: _____
Obligaciones a largo plazo: ___
Otros pasivos: _____
Total pasivo: _____

PATRIMONIO _____

INDICES DE EVALUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INDICADOR	FORMULA	Valor
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
El capital de trabajo:	Activo corriente menos pasivo corriente	
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional / patrimonio	
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	

_____
Firma del Contador Publico
Matricula Profesional N° _____
Firma del Proponente_____
C.C. _____

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia]del mes de [mes] de 2020.

Firma del proponente: _____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Anexo 9 Modelo de Información del consorcio

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

PROCESO: Selección Abreviada SAMEC – COP N° XXX de 20XX
Los suscritos_____ (Nombre del representante legal)y
_____ de _____ (Nombre o razón social

del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____
_____
_____

3. El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
4. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con

C.C. Nº. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

_____

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en a los _____ días del mes de de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

7. (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Anexo 10 Modelo de la carta de información de unión temporal

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M

PROCESO: Selección Abreviada LP – COP N° XXX de 20XX
Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del

Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

1. Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo IV de los pliegos de condiciones, para cada uno de los integrantes.
2. El total de la columna,es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros,debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el preente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____ _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de de 200____
_____

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo 11 Relación de contratos con relación a la experiencia.

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

RELACIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE CONSECUTIVO CON EL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO*	FORMA DE EJECUCIÓN**	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV
	TOTAL						

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia]del mes de [mes] de 2016.

Firma del proponente: _____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Anexo 12 – Formato observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones.

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

SELECCIÓN ABREVIADA NO. XXX DE 20XX

El (Los)suscrito (s):
Presento muy respetuosamente la(s)Siguiente (s), observaciones al de Pliego de la Referencia:

Nombre del Observante: _____
Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación)_____ _____
Nombre del proponente: _____
Dirección física_____
Dirección correo electrónico: _____
Nº telefónico._____
Nº de fax._____
Nº Celular._____
Nº del NIT. _____
Observaciones:_____
Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente_____

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS
C.C.
_____
_____
FIRMA

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

Anexo 13 Modelo de manifestación de interés mypes y/o mipymes

Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Secretaría de Planeación
El Bagre

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMEC – COP No. _____

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (arts.152,153,154°, y s.s), el proyecto de pliegos y la invitación pública del proceso del asunto, Yo _____, identificado con

Cédula de Ciudadanía No. _____, portador de la Tarjeta Profesional No. , la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el_____ por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de REVISOR FISCAL____CONTADOR____.

CERTIFICO QUE:

_____, identificado (a)con NIT/C.C _____, se encuentra clasificada como Mipyme _____en calidad de Mediana Empresa ____, de conformidad con la normativa vigente, toda vez que su Planta de personal es de _____ personas y que sus activos totales ascienden a la suma de $ _____, equivalentes a _____ SMMLV.
Atentamente,

_____
C.C.
T.P

Adjunto copia de Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la JCC.
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Representante Legal, o por el Revisor Fiscal (**) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

XV. **MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. XXXXX de 201X, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP – COP No. XXX de 20XX	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL BAGRE
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cédula – NIT	XXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MLC ($ XXXXXXXXXXXX)
PLAZO DE EJECUCION	XXXXX (XX) MESES
VIGENCIA	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
LUGAR Y FECHA	Municipio de El Bagre, XX de XXXXX 201X

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO DE EL BAGRE o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE EL BAGRE es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que EL MUNICIPIO DE EL BAGRE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente EL CONTRATISTA resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

V. Que el preente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el preente Contrato, y

[Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el preente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal]las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del preente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el preente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones.Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 3 - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

[Incluir objetivos específicos]

3.2 Actividades de la Obra:

[Incluir las actividades de obra]

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual de la siguiente forma: pago de actas parciales de avance de obra, bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables y firmadas por el supervisor y el contratista, previa presentación del informe técnico, administrativo y contable por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 1.- En caso de no existir disponibilidad de recursos,el Secretario de Hacienda podrá priorizar los pagos teniendo en cuenta los siguientes plazos: 0 días para funcionamiento, 5 días para inversión social, 10 días para obras de infraestructura.Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. **PARÁGRAFO 2**.- Se podrán formular cuentas parciales por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de los mismos por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3**.- Entiéndase por cuenta,la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita y firmada por el Interventor y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4**.- En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. PARÁGRAFO 5.- En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. d) El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras,todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del Interventor. **PARÁGRAFO 6**. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 7**.- INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos, EL MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA el interés correspondiente conforme al artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones:5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el preente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de Condiciones.5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos,costos,derechos,impuestos,tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del preente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del preente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra,cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del preente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del preente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma estimado de Obra del preente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del preente Contrato. *[La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra*]. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final.Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el preente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el preente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de

Condiciones.7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.7.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE EL BAGRE en cualquier requerimiento que ella haga.7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE. 7.5 Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.7.6 Comunicarle a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE las respectivas Actas parciales de Obra.Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del preente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobré el preente Contrato, de manera directa o indirecta.9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el preente Contrato. 9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 10 - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite]. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del preente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE en la ejecución del objeto del preente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO DE EL BAGRE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del preente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del preente Contrato, EL MUNICIPIO DE EL BAGRE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer el siguientes multas:a.Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en los equipos, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, establecidas en el pliego de condiciones.c. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE. d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Ingeniero Residente en la obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera a

l Contratista del cumplimiento de esta obligación. e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. f. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. g. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. i.Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. j. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. k. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados,cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. l.Por cada día de retraso en la entrega de las obras,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. m. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. n. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. o. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. p. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones,que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO**: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del preente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobré el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE EL BAGRE a deude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE EL BAGRE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 15.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del preente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del MUNICIPIO DE EL BAGRE que ampare los sisguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes.Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la

liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas,no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.**3. Manejo y buena inversión del anticipo:** En un porcentaje igual al ciento por ciento (100%)del valor básico del mismo y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses máss. todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización del anticipo entregado. **4. Estabilidad De La Obra:** Cubre contra los riesgos que pueda sufrir la estabilidad en optimas condiciones de la obra que se está contratando y vicios ocultos,su duración será durante la ejecución del contrato, y CINCO (05) año más por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato**. 5. Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del preente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE EL BAGRE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE EL BAGRE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE EL BAGRE exigirá al Contratista,s us socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del preente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del preente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE EL BAGRE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el preente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del preente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del preente Contrato. **CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: [Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una

(1) sola persona,que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del preente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]
[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos,solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del preente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE EL BAGRE	Nombre del Contratista
Nombre	Nombre
Cargo	Cargo
Dirección	Dirección
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del preente Contrato está a cargo de [nombre del supervisor]. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:** La interventoría del preente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor]. **CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del preente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos.26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos,adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes,la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del preente Contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE EL BAGRE pagará al Contratista el valor del preente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta]y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras. **CLÁUSULA 29 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El preente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal,las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final,las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final,el Contratante puede liquidar unilateralmente el preente Contrato. **CLÁUSULA 32 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el preente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra]y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domi

cilio contractual]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal]		EL CONTRATISTA
[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal]		[Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]		[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]		[Tipo y número de identificación]